Cejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Ormenetta — Cristobal Arrese

Juan Ortueta — Angel Mujica

Sparcial Celaurrin — J. Lopez

Guillermo Echeverria — Jose Lymbor

El Secretario,
Francisco de Oyarvide

D. Ramón Ormenetta
" Cristóbal Arrese
" Angel Mujica
" Juan M. Garayzabal
" Esteban Irizar
" José Manuel Urcelay
" José Uzamumo
" José Eguibar.

En la villa de Tergara á quin-

ce de Octubre de mil novecientos y tres, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Ormenetta, por presencia de mi el infrascrito Secretario, y después de hecho constar, que los demás miembros de esta Corporación que han faltado á este acto han manifestado oportunamente las Causas porque no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Denegado — Dada lectura á la instancia de esta fecha de Don Francisco Ganchegui, habitante en la venta de Elorza, se acuerda denegar lo solicitado, que se refiere á la petición de proveer de agua potable á su Casa conduciendola del Depósito de las Aguas del Polpol.

Concedido — En vista de la instancia de D. Doroteo Enzumarraga

de 13 del actual solicitando se le provea de agua potable del Pozo, á su casa nº 9 de la Calle de S. Pedro, se acuerda concedasela, siendo de su cuenta los gastos que se le originen desde la toma con arreglo al Reglamento bajo la inspección del encargado de este Ayuntamiento.

Queda asegurada

—— Se leyó el oficio de 11 de este mes de D. José Manuel Arocena, Admor. del Sr. Conde del Valle, manifestando, que ha sido asegurada la parte que se decía amenazaba ruina la Casa de la Calle de Mastreca, nº 7, y lo participa en contestación al oficio de dementa. El Ayuntamiento acordó que se reconozca la citada Casa por persona competente y presente su descargo.

Escra. de arrendamiento

—— Se presentó la escritura de arrendamiento de la Casa Cuartel de la guardia civil, otorgada por el dueño de la finca D. Cándido de Arbe, y este Ayuntamiento con fecha 21 del Agosto último por tiempo de cinco años y con alquiler de mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos. Se acordó que pase al archivo de la Secretaría pagando al Notario D. Benito Mendizabal 15,50 pts. por derechos de dicha escritura.

Aprobada

—— Fué aprobada la cuenta de 6 pesetas de D. José Arámburu del importe de bagajes á presos de transito por la tercera parte que corresponde á esta villa en el tercer trimestre de este año.

Liquidación del asfaltado

—— Se enteró esta Corporación de que en sesión de 9 de Octubre de 1902 aprobó la liquidación del asfaltado de las aceras de la Calle de Dúrgarneta y Barrencale de esta villa ejecutado por D. Cayetano L. Miguel, y que quedó la cantidad de 806 pesetas en garantía por tiempo de un año según la 11ª condición del pliego que sirvió para la subasta de la construcción de que se trata; y al interesado fué indicado se le pague la citada cantidad. El Ayuntamiento acuerda que D. Simón Asiain, reconozca la obra y en su vista manifieste si procede pagar desde luego dicha suma de garantía, realizando en su caso definitivamente la obra del asfaltado.

Producto del agua

—— Dase cuenta de que el producto de agua á domicilio en Setiembre último había ascendido á 3 41,65 pesetas; y se dispuso dar ingreso en Caja municipal por medio del correspondiente cargaremes.

Presentada la cuenta de 22 pesetas de D. José J. Raymond de los trabajos ejecutados durante el mes de Setiembre último, quedó sobre la mesa para imponer las obligaciones que debe cumplir el citado Raymond, relativamente al servicio de aguas, toda vez que se le paga jornal diario de 2,50 pesetas.

Escuela de artes y oficios

—— El Sr. Alcalde hace presente que hoy se abrirán las Escuelas de Artes y Oficios de esta villa, dando principio á las 8 menos cuarto de la noche e invita á los Concejales para que tengan á bien concurrir á la apertura para dar mayor solemnidad al acto.

Ferro-carril de Vitoria á Mártires

—— Observándose que por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de

Vitoria, ha salido una Comisión para Madrid con objeto de gestionar asuntos relativos del ferro-carril directo á Bilbao, se acuerda indagar el sentido de dicho acuerdo, obteniendo, en su caso, copia del mismo, para lo cual queda comisionado el Teniente Sr. Arrese, personándose en Vitoria, á fin de que, en vista de las impresiones que traiga sobre el mencionado ferro-carril, pueda este Ayuntamiento adoptar la resolución que mejor convenga á los intereses del municipio.

Enseñanza gratuita

Se dió lectura á las bases acordadas por la Comisión de este Ayuntamiento y el Rdo. P. Rector del Real Seminario de Vergara relativamente á la enseñanza gratuita de las asignaturas de la segunda enseñanza oficial, á petición de varios padres de familia de esta localidad para hijos de vecinos de la misma; y enterado de que la segunda base consigna dos mil pesetas como compensación del servicio del Colegio á la villa, en equivalencia á los impuestos de los consumos del año, se opuso el Concejal Sr. Eguibar sobre dicha consignación, manifestando que la cantidad que debe abonarse al Colegio por la enseñanza ya indicada es 1500 pesetas como importe de los impuestos municipales de los géneros gravados que entren en el Colegio llevando cuenta exacta de ello. El Concejal Sr. Arrese contestó que en su concepto y de la Comisión nombrada á este fin, debía aceptarse en principio la consignación de dos mil pesetas y resolver definitivamente en una de las próximas sesiones, aclarando y concretando debidamente este punto importante, evitando tergiversaciones é interpretaciones de criterios distintos en este asunto. Manifiesta también que se han tenido presentes varias circunstancias pertinentes al caso de que se trata; y por tanto, habiendo visto de los datos facilitados por el Admor. de la Alhóndiga, que el importe de los arbitrios de consumos del Segundo en los cinco años anteriores resulta con pequeña diferencia la suma ya indicada, propone se acepte la mencionada proposición de las dos mil pesetas. Continuando el Sr. Eguibar en su negativa, el Sr. Presidente dispuso proceder á votación si se acepta en principio la consignación de las dos mil pesetas como queda dicho precedentemente con referencia á la base segunda. Hecho así, contestaron afirmativamente los Concejales Sres. Arrese, Muguía, Garaizabal, Orechay, Olaizola y Presidente, y en sentido negativo los Sres. Irizar y Eguibar, quedando por tanto acordada la proposición objeto de la votación por seis votos contra dos. La minoría hizo constar que su deseo era que la cantidad que había que compensar al Colegio fuese solamente la equivalencia del importe de los impuestos municipales de los géneros gravados que entren en el Colegio.

Sobre mendicidad

El Concejal Sr. Eguibar cumpliendo el encargo que se le

Conferir, en la sesión última presenta ciertas bases para evitar la mendicidad en esta villa. El Ayuntamiento, previa lectura se enteró de dichas bases que fueron aprobadas en principio para que pueda desarrollarse la idea, estimando Convenientemente para llevarlo á la práctica á la posible brevedad, a cuyo fin se pondrá de acuerdo con la Junta de la Conferencia de San Vicente de Paul y Junta de Beneficencia de esta villa.

Con lo cual, se dió por terminada la sesión, y estando que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

Cristóbal Arrese

Angel Mugica

Jose Manuel Garaizabal

Esteban Yrivarn

José Equibar

El Secretario.
Francisco de Oyarvide

D. Ramón Urmeneta
" Cristóbal Arrese
" Angel Mugica
" Esteban Yrivarn
" José Equibar

En la villa de Tergara á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos y tres, previa convocatoria en forma, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, para celebrar la sesión ordinaria que por falta de mayoría de Concejales no pudo tener lugar el jueves 22 del corriente, y habiéndose estimado á